

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGIA

11287

Requerimiento de documentación complementaria en el trámite de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos (programas 1, 2 y 3)

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm. 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB nº137, de 22 de octubre de 2022).

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Economía Circular. Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta una serie de documentación en los expedientes, que se detalla en la siguiente tabla, y que el interesado debe aportar, de acuerdo con la resolución de la convocatoria de referencia.

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1184/2021	INPOBAL60 SL	***8408**	En el documento 1 faltan los datos del representante legal. En el documento 5 faltan los datos del representante legal. Falta el documento 7 de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento 8 de declaración de cesión de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas.
NEXTG123-1549/2021	BEDS ROOMS PLAYAMAR SL	***8519**	Falta la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante. En la oferta económica seleccionada, de CLUBIO SL, falta la fecha, los precios unitarios, indicando la cantidad de módulos a instalar y la potencia y cantidad de inversores que se van a instalar. En el documento 2, se ha indicado como representante legal al autorizado. Es necesario modificarlo. En el documento 4, es necesario aclarar porque se ha indicado que el instalador es Martí Binimelis si como se ha declarado en el documento 2, no se ha seleccionado su oferta. Modificar el documento 4 con el instalador correspondiente. En el documento 4, es necesario aclarar se ha detectado un posible error en el número de la calle, modificarlo si es así. Falta el documento 7 de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento 8 de declaración de cesión de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1551/2021	BEDS ROOMS BEI JUAN SL	***8519**	Falta la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante. En la oferta económica seleccionada, de CLUBIO SL, falta la fecha, los precios unitarios, indicando la cantidad de módulos a instalar y la potencia y cantidad de inversores que se van a instalar. En el documento 2, se han indicado los datos del representante legal en el lugar del nombre de la empresa y en los datos del representante legal se han indicado los del autorizado. En el documento 4, es necesario aclarar porque se ha indicado que el instalador es Marti Binimelis si como se ha declarado en el documento 2, no se ha seleccionado su oferta. Modificar el documento 4 con el instalador correspondiente. En el documento 4, es necesario aclarar se ha detectado un posible error en el número de la calle, modificarlo si es así. Falta el documento 7 de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento 8 de declaración de cesión de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas.
NEXTG123-1552/2021	BEDS ROOMS PLAYAMAR SL	***8519**	Falta la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante. En la oferta económica seleccionada, de CLUBIO SL, falta la fecha, los precios unitarios, indicando la cantidad de módulos a instalar y la potencia y cantidad de inversores que se van a instalar. En el documento 2, se han indicado los datos del representante legal en el lugar del nombre de la empresa y en los datos del representante legal se han indicado los del autorizado. En el documento 4, es necesario aclarar porque se ha indicado que el instalador es Martí Binimelis si como se ha declarado en el documento 2, no se ha seleccionado su oferta. Modificar el documento 4 con el instalador correspondiente. En el documento 4, es necesario aclarar se ha detectado un posible error en el número de la calle, modificarlo si es así. Falta el documento 7 de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento 8 de declaración de cesión de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas.
NEXTG123-1558/2021	BEDS ROOMS BEI JUAN SL	***8519**	Falta la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante. En la oferta económica seleccionada, de CLUBIO SL, falta la fecha, los precios unitarios, indicando la cantidad de módulos a instalar y la potencia y cantidad de inversores que se van a instalar. En el documento 2, se han indicado los datos del representante legal en el lugar del nombre de la empresa y en los datos del representante legal se han indicado los del autorizado. En el documento 4, es necesario aclarar porque se ha indicado que el instalador es Martí Binimelis si como se ha declarado en el documento 2, no se ha seleccionado su oferta. Modificar el documento 4 con el instalador correspondiente. En el documento 4, es necesario aclarar se ha detectado un posible error en el número de la calle, modificarlo si es así. Falta el documento 7 de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento 8 de declaración de cesión de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas.
NEXTG123-1596/2021	BEDS ROOMS BEI JUAN SL	***8519**	En el documento 4, falta la descripción de la actuación, modificar el coste de la instalación que debe especificarse sin IVA y declarar el CUPS correspondiente, en caso de no disponerse del CUPS definitivo, es necesario indicar el CUPS de obra. Falta el documento 7 de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento 8 de declaración de cesión de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas.
NEXTG123-1610/2021	COLL SUREDA ANTONIO	***2113**	La oferta económica debe estar detallada por conceptos y precios unitarios y especificar claramente las características técnicas básicas de los componentes de la instalación. En el documento 4, el técnico competente no figura en el Registro Industrial (RII). Falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente. Falta el documento 7 de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento 8 de declaración entre Administraciones Públicas.
NEXTG123-1613/2021	JARDINES CAMPANER SL	***7859**	En el documento 1 falta indicar el CNAE. El documento 5, en el apartado "datos de la persona representante" deben figurar los datos del representante legal. Falta el documento 7 de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento 8 de declaración de cesión de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas.
NEXTG123-1614/2021	COMERCIAL CATCHOT S.A.	***4584**	Falta el documento 7 de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento 8 de declaración de cesión de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas.
NEXTG123-1616/2021	SANAU JARDINS SL	***1047**	Falta el documento de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas, según Orden HFP/1030/202.
NEXTG123-1620/2021	SA COVA DE CALA BLANCA S.L.U	***0172**	En el documento 1, falta el n° CNAE. En el apartado "representación legal" el representado declarado no corresponde a las escrituras presentadas. Falta la firma del representante legal. Hay que aclarar quién firma la oferta económica. Falta el documento 4. Falta el documento 5 de declaración responsable de no causar mal significativo a objetivos medioambientales. Falta el documento 6 de declaración responsable no afectación medioambiental para instalaciones que no requieren autorización administrativa, en caso de que corresponda. Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1621/2021	MISTER SANDWICH SL	***3141**	En el documento 1, en el apartado "representante legal" deben figurar los datos del representante legal de la empresa acreditado por un poder notarial y el documento debe estar firmado por este mismo. Falta el documento de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1622/2021	ISARDIO S.L	***0342**	Falta el NIF de la empresa, falta el documento 5 de declaración responsable no causar mal significativo objetivos medioambientales .
NEXTG123-1623/2021	BRIMA INVERSIONES SL	***0977**	En el documento 1 indica que es persona física con actividad económica pero, en la declaración responsable, marca que no realiza actividad económica. En el apartado "representación legal" deben figurar los datos del representante legal acreditado por un poder notarial. Es necesario acreditar la representación de la persona que firma los documentos mediante uno de los siguientes documentos un poder notarial. El NIF de la empresa es ilegible. En el documento 4, el documento debe estar firmado por el representante legal de la empresa. El documento 5, en el apartado "datos de la persona representante" deben figurar los datos del representante legal acreditado. Falta el documento de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1624/2021	CERDA BAUZA ANTONIO	***0769**	El documento 1, presentado no corresponde a la convocatoria NEXTG123. Falta presentar la oferta económica. Falta entregar el documento 2, si corresponde. Falta el documento 4. Falta el documento 5.
NEXTG123-1626/2021	LIN DAN	***2397**	En el documento 4, la potencia total nominal de los módulos (9.5kWp) no se corresponde con la declarada en la oferta económica (9.45kWp). Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1627/2021	BENNIS RESTAURANT SL	***8869**	Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021, que se puede encontrar en la página web de la convocatoria. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1628/2021	INGWER INVEST	***3583**	El representante legal indicando en todos los documentos no aparece como administrador en las escrituras presentadas. Es necesario entregar el poder especial de representación o entregar los documentos firmados por el administrador que aparece en las escrituras. Falta el documento de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1631/2021	ALDI MASQUEFA SUPERMERCADOS S.L.	***6671**	No está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. No está al corriente de las obligaciones tributarias. La oferta económica debe estar detallada por conceptos y precios unitarios y especificar claramente las características técnicas básicas de los componentes de la instalación. En la primera oferta económica adjuntada se requiere que aparezca los datos de la empresa instaladora, falta el documento 2, se debe entregar el documento de valoración del 70% de los residuos, falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1632/2021	DEUTSCHEWOHRAUM SL	***9700**	En el documento 1, el punto 5 indica que no realiza una actividad económica. Aclarar esta divergencia. Falta la tarjeta del NIF definitivo de la empresa. En el documento 4, el número de módulos (11) no coincide con el declarado en la oferta económica (21). Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1633/2021	CAN TALENT S.L	***7132**	No está al corriente de las obligaciones tributarias. Se requiere una oferta económica oficial donde aparezcan los datos completos y correctos del solicitante de la subvención. La partida en relación con la tramitación de la subvención no es un gasto elegible. Se debe eliminar de la oferta, tener un precio unitario nulo o indicar el coste desglosado de la tramitación. En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente Falta el documento de declaración principios PRTR , según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1634/2021	MOTORES Y TRANSMISIONES MARINOS	***0098**	En el documento 1, en el apartado "representación legal" deben figurar los datos del representante legal acreditado por poder notarial. Falta especificar, claramente, el n°CNAE, falta la tarjeta del NIF de la empresa, falta la oferta económica, en el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. La potencia unitaria de los módulos debe estar expresada en kWp. Falta indicar UTM, población y código postal. El documento debe estar firmado por el representante legal de la empresa acreditado por poder notarial. El documento 5, en el apartado "datos de la persona representante" deben figurar los datos del representante legal acreditado por poder notarial. Falta el documento de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1635/2021	MARIMAT SL	***1419**	Los poderes de representación deben adjuntarse de forma íntegra. Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1636/2021	LLEVANT CAPITAL MANAGEMENT S.L.U.	***5516**	Falta un documento identificativo oficial además del certificado de registro de ciudadano de la unión europea (NIE) aportado para comprobar la identidad del solicitante. En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente.
NEXTG123-1637/2021	PROMOCIÓN DE NEGOCIOS DEL NORTE S.L.	***2588**	Falta la tarjeta del NIF de la empresa, falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1639/2021	ENERGIA IN Y DES FOTVOLTAICO SA	***0250**	En el documento 1, se marca que es mediana empresa pero en el certificado de la AEAT indica que es gran empresa. Esclarecer esta divergencia. Falta el contrato de alquiler de la cubierta. En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. Falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente. Falta el informe ambiental (plan estratégico, justificación principio no causar mal objetivos medioambientales, valoración de residuos) Se recomienda utilizar el modelo del IDAE. Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1640/2021	PUTXET DE PONENT SL	***3205**	En el documento 1, falta el n°CNAE. Falta indicar el año de justificación. Las ofertas económicas deben estar detalladas por conceptos y precios unitarios y especificar claramente las características técnicas básicas de los componentes de la instalación. En el documento 4, la potencia total nominal de los módulos (87kWp) no coincide con la declarada en la oferta económica (87.2kWp). Falta cumplimentar las UTM, falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1641/2021	HERMANOS ANGLADA PONS SOC CIVIL	***6091**	En el documento 1, falta rellenar el apartado "representante legal". En el documento 4, la potencia unitaria de los módulos (24.3kWp) no corresponde con la declarada en la oferta económica (24.1kWp). Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1642/2021	FILLS DE GERMANS MATEU SL	***4552**	Falta la tarjeta CIF de la empresa, faltan los poderes de representación y/o escrituras de constitución. Cuando el importe supere los 40.000 euros, el beneficiario debe presentar, como mínimo, tres ofertas de distintos proveedores con carácter previo. En las ofertas económicas deben aparecer los datos de la empresa instaladora, los datos completos y correctos del solicitante y una fecha de elaboración. Falta el documento 2 ya que se trata de una inversión que supera la importe de 40.000€. En el documento 4, el número de módulos, la potencia del inversor y la potencia total nominal de los módulos no se corresponden con la oferta económica. Falta el documento de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1643/2021	NIU S.A.U.	***3654**	Falta el documento 1 de la solicitud. Los poderes presentados no se corresponden con el solicitante. Se requiere una oferta económica oficial donde aparezca la fecha de elaboración. Cuando el importe supere los 40.000 euros, el beneficiario debe presentar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo, falta el documento 2, al tratarse de un presupuesto superior a 40.000, falta el documento 4. Falta la declaración responsable no causar mal significativo objetivos medioambientales. Falta la declaración responsable no afección medioambiental para instalaciones que no requieren autorización administrativa, en caso de que corresponda. Falta el documento de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1644/2021	ARC DE TRIOMF SL	***5971**	Falta el documento 1 de la solicitud. Se requiere una oferta económica oficial donde aparezca la fecha de elaboración. Cuando el importe supere los 40.000 euros, el beneficiario debe presentar, como mínimo, tres ofertas de distintos proveedores con carácter previo. Falta el documento 2, al tratarse de un presupuesto superior a 40.000. Falta el documento 4. Falta el documento 5 de declaración responsable no causar mal significativo objetivos medioambientales. Falta el documento 6 de la declaración responsable no afección medioambiental para instalaciones que no requieren autorización administrativa, en caso que corresponda, falta el documento de declaración principios según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1645/2021	ENERGIA IN Y DES FOTVOLTAICO SA	***0250**	En el documento 1, se marca que es mediana empresa pero en el certificado de la AEAT indica que es gran empresa. Esclarecer esta divergencia. Falta el contrato de arrendamiento de la cubierta. En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. Falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente. Falta el documento de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1646/2021	ENERGIA IN Y DES FOTVOLTAICO SA	***0250**	En el documento 1, se marca que es mediana empresa pero en el certificado de la AEAT indica que es gran empresa. Aclarar esa divergencia. Falta el contrato de arrendamiento de la cubierta. En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. Falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente. Falta el informe ambiental (plan estratégico, justificación principio no causar mal objetivos medioambientales, valoración de residuos) para instalaciones de más de 100 kW. Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas, según Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1647/2021	ELABORACION Y DESARROLLO GOURMET SL	***6148**	En el documento 1, falta cumplimentar los datos del representante legal de la empresa solicitante. Faltan los poderes de representación. En el documento 4, la potencia total nominal de los módulos (21.6kWp) no coincide con la declarada en la oferta económica (21.38kWp). El documento 5, faltan los datos del representante legal. Falta el documento de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1648/2021	ROOM NO.8 SL	***9908**	En el documento 1, se ha detectado que la firma del solicitante es una foto insertada. Se requiere una firma original y válida. Faltan los poderes de representación. En la oferta económica la partida con relación a la tramitación de la subvención no es un gasto elegible. Debe eliminarse de la oferta, tener un precio unitario nulo o indicar el coste desglosado de la tramitación. Falta la garantía de las baterías. En el documento 4, la referencia catastral no coincide con la dirección de la instalación. Se ha detectado que la firma del solicitante es una foto insertada. Se requiere una firma original y válida del solicitante. En el documento 5, se ha detectado que la firma del solicitante es una foto insertada. Se requiere una firma original y válida del solicitante, falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1649/2021	ELABORACION Y DESARROLLO GOURMET SL	***6148**	En el documento 1, falta rellenar los datos del representante legal de la empresa solicitante. En la oferta económica, el emplazamiento no coincide con lo declarado en el documento 4. En el documento 4, la potencia total nominal de los módulos(21.6kWp) no coincide con la declarada en la oferta económica (21.38kWp). En el documento 5, faltan los datos del representante legal. Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1650/2021	HIPER RENT A CAR S.A.	***1320**	En el documento 1, falta indicar el nº CNAE. Falta indicar el año de justificación. Falta la firma del representante legal de la empresa acreditado por poder notarial. Los poderes de representación están caducados. La oferta económica debe estar detallada por conceptos y precios unitarios y especificar claramente las características técnicas básicas de los componentes de la instalación. Falta aportar el resto de ofertas económicas por tratarse de un presupuesto superior a 40.000€. Se debe indicar la potencia que se instalará sobre ellas, Cuando el importe supere los 40.000 euros, el beneficiario debe presentar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo. En el documento 4, debe indicarse la potencia que se instala sobre las marquesinas. Falta la firma del representante legal de la empresa acreditado por poder notarial. Falta el documento 5 de la declaración responsable no causar mal significativo objetivos medioambientales. Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1651/2021	ENERGIA IN Y DES FOTVOLTAICO SA	***0250**	En el documento 1, se marca que es mediana empresa pero en el certificado de la AEAT indica que es gran empresa. Esclarecer esta divergencia. Falta el contrato de arrendamiento de la cubierta. En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. Falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente, falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1652/2021	ENERGIA IN Y DES FOTVOLTAICO SA	***0250**	En el documento 1, se marca que es mediana empresa pero en el certificado de la AEAT indica que es gran empresa. Esclarecer esta divergencia. Falta el contrato de arrendamiento de la cubierta. En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. El emplazamiento de la instalación debe estar completo. Falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente. Falta el informe ambiental (plan estratégico, justificación principio no causar mal objetivos medioambientales, valoración de residuos) para instalaciones de más de 100 kW. Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1654/2021	ENERGIA IN Y DES FOTVOLTAICO SA	***0250**	En el documento 1, se marca que es mediana empresa pero en el certificado de la AEAT indica que es gran empresa. Aclarar esa divergencia. Falta el contrato de arrendamiento de la cubierta. Cuando el importe supere los 40.000 euros, el beneficiario debe presentar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo. Falta el documento 4, falta el documento 5 de declaración responsable no causar mal significativo objetivos medioambientales. Falta el documento 6 de declaración responsable no afectación medioambiental para instalaciones que no requieren autorización administrativa, en caso de que corresponda. Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1656/2021	KEBAB DELIVERY SL	***5191**	Falta la tarjeta de identificación fiscal de la empresa solicitante, el documento identificativo del país de origen y el certificado de registro de ciudadano de la unión europea (NIE). Faltan los poderes de representación o escrituras de constitución de empresa solicitante. La oferta económica debe estar por precios unitarios y especificar las características técnicas de los componentes de la instalación. En el documento 4, falta indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta el documento 7 de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento 8 de declaración cesión de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas.
NEXTG123-1657/2021	DRACBLAU INMOBLES SL	***6078**	Falta el documento de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1659/2021	CARITAS DIOCESANA DE MENORCA	***0007**	En el documento 1, en el apartado "representante legal" deben figurar los datos del representante legal. En el documento 4, la potencia total nominal de los módulos (9.9kWp) no coincide con la declarada en la oferta económica (10.01kWp). Es necesario acreditar la representación de la persona que firma los documentos mediante un poder notarial. El documento 5, en el apartado "datos de la persona representante" deben figurar los datos del representante legal. Falta el documento de declaración principios PRTR, según el Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1660/2021	INVERSIONES BINIALI USA II SL	***8923**	Falta un documento identificativo oficial además del certificado de registro de ciudadano de la unión europea (NIE) aportado para comprobar la identidad del solicitante. El titular no figura inscrito en como empresario en la Seguridad Social. La oferta económica ha de estar detallada por conceptos claros y precios unitarios, falta aportar la documentación donde figure el CUPS provisional, así como la que acredite el final de obra.
NEXTG123-1661/2021	SANS GAYÁ HERMANOS S.L.	***6143**	En el documento 1, en la declaración responsable, en el punto 8 se declara que no ha solicitado ni recibido ninguna ayuda por el mismo concepto pero en el documento 4 se inserta un número de CUPS asociado a otro expediente de NEXTG de la misma empresa. Es necesario renunciar al otro expediente o eliminar el CUPS indicado de esta solicitud. En el apartado "representante legal" deben figurar los datos del representante legal de la empresa acreditado por un poder notarial y el documento debe estar firmado por este mismo. Faltan los poderes de representación y/o escrituras de constitución. En el documento 2, en el apartado "representante legal" deben figurar los datos del representante legal. El documento 4 debe estar firmado por el representante legal de la empresa. El documento 5, en el apartado "datos de la persona representante" deben figurar los datos del representante legal. El documento 7, en el apartado "datos de la persona representante" deben figurar los datos del representante legal acreditado por un poder notarial y debe estar firmado por este mismo. El documento 8, en el apartado "datos de la persona representante" deben figurar los datos del representante legal acreditado por un poder notarial y debe estar firmado por este mismo.
NEXTG123-1665/2021	PORCELANOSA MALLORCA SA PORCELANOSA MALLORCA SA	***5292**	El titular figura en "baja" en la AEAT. Las ofertas económicas deben estar detalladas por conceptos y precios unitarios, y especificar claramente las características técnicas básicas de la instalación en cada partida. En el documento 4, la potencia unitaria de los módulos no se corresponde con la declarada en la oferta económica seleccionada. La potencia unitaria de los módulos debe estar expresada en kWp. El informe ambiental presentado no está firmado.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1666/2021	SERVIAIGUA GELABERT S.L.	***6681**	El documento 1 debe estar firmado por el representante o representantes legales de la empresa según las condiciones acordadas en poder notarial al tratarse de socios mancomunados. Los poderes de representación deben estar completos. En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente. El documento debe estar firmado por el representante o representantes legales de la empresa según las condiciones acordadas en poder notarial al tratarse de socios mancomunados. El documento 5 debe estar firmado por el representante o representantes legales de la empresa según las condiciones acordadas en poder notarial al tratarse de socios mancomunados. El documento 7 debe estar firmado por el representante o representantes legales de la empresa según las condiciones acordadas en poder notarial al tratarse de socios mancomunados. El documento 8 debe estar firmado por el representante o representantes legales de la empresa según las condiciones acordadas en poder notarial al tratarse de socios mancomunados.
NEXTG123-1667/2021	ALLTOURS ESPAÑA SL	***3798**	Se requiere que en las ofertas económicas RCO Grup y MEDESA aparezcan los datos completos y correctos del solicitante y de la empresa instaladora. El presupuesto elegido (SIE BALEAR SLP) no figura en los presupuestos adjuntados (Sistemas Eléctricos MEDESA SL, RCO 21 SL, CIEM). Falta el documento de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1669/2021	HELIOPAL	***0103**	En la oferta económica, la partida relacionada con la tramitación de la subvención no es un gasto elegible. Debe eliminarse de la oferta, tener un precio unitario nulo o indicar el coste desglosado de la tramitación. Las ofertas económicas deben estar detalladas por conceptos y precios unitarios. Falta el documento de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1670/2021	OCIBAR S.A	***8384**	En el documento 1, el número de cuenta bancaria no coincide con el declarado en los datos generales de registro de la solicitud. Esclarecer esta divergencia. En el documento 4, el número de Registro Industrial (RII) no coincide con el de la empresa instaladora habilitada. La potencia unitaria de los módulos debe estar expresada en kWp , falta el documento 5. Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1671/2021	MADEREROS REUNIDOS SL	***0968**	En el documento 1, falta indicar el nº CNAE. En el apartado "representante legal" deben figurar los datos del representante legal de la empresa acreditado por un poder notarial y el documento debe estar firmado por éste mismo. Se ha detectado que la firma del solicitante es una foto insertada. Se requiere una firma original y válida. Faltan los poderes de representación y/o escrituras de constitución. La oferta económica debe estar detallada por conceptos y precios unitarios. En el documento 4, se ha detectado que la firma del solicitante es una foto insertada. Se requiere una firma original y válida del solicitante. El documento 5, en el apartado "datos de la persona representante" deben figurar los datos del representante legal acreditado por un poder notarial y debe estar firmado por éste mismo. Falta el documento de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1672/2021	OCIBAR S.A	***8384**	En el documento 1, falta indicar los datos bancarios. En el documento 4, el número de Registro Industrial (RII) no coincide con el de la empresa instaladora habilitada. La potencia unitaria de los módulos debe estar expresada en kWp , falta el documento 5 de declaración responsable no causar mal significativo objetivos medioambientales. Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1676/2021	ENERGIA IN Y DES FOTOVOLTAICO SA	***0250**	En el documento 1, se marca que es mediana empresa pero en el certificado de la AEAT indica que es gran empresa. Aclarar esa divergencia. Falta el contrato de arrendamiento de la cubierta. En el documento 2, en el apartado "nombre del representante-NIF" debe figurar el NIF del representante legal de la empresa acreditado por poder notarial. En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. Falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente. Falta el informe ambiental (plan estratégico, justificación principio no causar mal objetivos medioambientales, valoración de residuos) para instalaciones de más de 100 kW, falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1677/2021	ENERGIA IN Y DES FOTVOLTAICO SA	***0250**	En el documento 1, se marca que es mediana empresa pero en el certificado de la AEAT indica que es gran empresa. Esclarecer esta divergencia. Falta el contrato de arrendamiento de la cubierta. En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. Falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente, falta el informe ambiental (plan estratégico, justificación principio no causar mal objetivos medioambientales, valoración de residuos) Se puede rellenar lo que figura en este enlace: https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/RD477-2021_Autoconsumo_y_almacenamiento/2022-06-21_Informe_Plan_Est-DNSH-Residuos_sup_100k.pdf . Falta el documento de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1678/2021	FINCA CANGREO VINICOLA SL	***5823**	En el documento 1, falta indicar el nº CNAE. En el apartado "representante legal" deben figurar los datos del representante legal de la empresa acreditado por un poder notarial y el documento debe estar firmado por éste mismo. Se marca que es "persona física sin actividad económica" y, en la declaración responsable, en el punto 5 se marca que el solicitante no realiza una actividad económica por la que se ofrezcan bienes o servicios en el mercado pero, a la vez, se marca que es pequeña empresa. Faltan los poderes de representación. El titular no figura inscrito en la Seguridad Social. No está al corriente de las obligaciones tributarias por baja censal. En el documento 4, el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada no figura inscrita en el Registro Industrial. Falta indicar la potencia total nominal de los módulos. El documento 5, en el apartado "datos de la persona representante" deben figurar los datos del representante legal acreditado por un poder notarial y debe estar firmado por éste mismo. Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1679/2021	ENERGIA IN Y DES FOTVOLTAICO SA	***0250**	En el documento 1, se marca que es mediana empresa pero en el certificado de la AEAT indica que es gran empresa. Aclarar esta divergencia. Falta el contrato de arrendamiento de la cubierta. En el documento 2, en el apartado "nombre del representante- NIF" debe figurar el NIF del representante legal de la empresa acreditado por poder notarial. En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. Falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente. Falta el documento de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1680/2021	ENERGIA IN Y DES FOTVOLTAICO SA	***0250**	En el documento 1, se marca que es mediana empresa pero en el certificado de la AEAT indica que es gran empresa. Aclarar esta divergencia. Falta el contrato de arrendamiento de la cubierta. En el documento 2, en el apartado "nombre del representante- NIF" debe figurar el NIF del representante legal de la empresa acreditado por poder notarial. En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. Falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente. Se ha detectado que el CUPS declarado en el documento 4 es el propio CUPS que se ha declarado en el expediente NEXTG123-1682, pero las direcciones y referencias catastrales son distintas. Es necesario aclarar qué CUPS corresponde a cada expediente. Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1681/2021	PROYECTOS URBANISTICOS DUVA SL	***8140**	En el documento 1, en el apartado "representante legal" deben figurar los datos de los representantes legales de la empresa acreditados por poder notarial, al tratarse de socios mancomunados y el documento debe estar firmado por ambos o que la representación sea conferida de forma solidaria en poder notarial para dar por válidos la documentación presentada. Se requiere que en las ofertas económicas de Sherpa Instalaciones y Formentor Projectes SL aparezcan los datos de la empresa instaladora, los datos completos y correctos del solicitante. La oferta económica de Manteniments i Serveis Cifre SL debe especificar claramente las características técnicas básicas de los componentes de la instalación. En el documento 2, el apartado "nombre del representante" deben figurar los datos de los representantes legales de la empresa acreditados por poder notarial, al tratarse de socios mancomunados y el documento debe estar firmado por ambos o que la representación sea conferida de forma solidaria en poder notarial para dar por válidos la documentación presentada. En el documento 4, al tratarse de socios mancomunados, el documento documento debe estar firmado por ambos o que la representación sea conferida de forma solidaria en poder notarial para dar por válidos la documentación presentada. En el apartado "datos de la persona representante" deben figurar los datos de los representantes legales de la empresa acreditados por poder notarial, al tratarse de socios mancomunados y el documento debe estar firmado por ambos o que la representación sea conferida de forma solidaria en poder notarial para dar por válidos la documentación presentada. Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1682/2021	ENERGIA IN Y DES FOTVOLTAICO SA	***0250**	En el documento 1 se indica que la entidad es una mediana empresa pero al mismo tiempo se adjunta el certificado de situación censal que muestra que es una gran empresa. Es necesario aclarar esta contradicción. Falta el contrato de alquiler de la cubierta. En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. Falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente. Se ha detectado que el CUPS declarado en el documento 4 es el propio CUPS que se ha declarado en el expediente NEXTG123-1680, pero las direcciones y referencias catastrales son distintas. Es necesario aclarar qué CUPS corresponde a cada expediente. Falta entregar el informe ambiental (plan estratégico, justificación principio de no causar mal objetivos medioambientales, valoración de residuos) Se recomienda utilizar el modelo del IDAE , falta el documento 7 de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030 /2021. Falta el documento 8 de declaración cesión de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas.
NEXTG123-1683/2021	ENERGIA IN Y DES FOTVOLTAICO SA	***0250**	En el documento 1, se marca que es mediana empresa pero en el certificado de la AEAT indica que es gran empresa. Aclarar esta divergencia. Falta el contrato de arrendamiento de la cubierta. En el documento 2, en el apartado "nombre del representante- NIF" debe figurar el NIF del representante legal de la empresa acreditado por poder notarial. En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. Falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente. Falta el documento de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1684/2021	ENERGIA IN Y DES FOTVOLTAICO SA	***0250**	En el documento 1, se marca que es mediana empresa pero en el certificado de la AEAT indica que es gran empresa. Aclarar esta divergencia. Falta el contrato de arrendamiento de la cubierta. En el documento 2, en el apartado "nombre del representante-NIF" debe figurar el NIF del representado legal. En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. Falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente. Se ha detectado que el CUPS declarado en el documento 4 es el propio CUPS que se ha declarado en el expediente NEXTG123-1746, pero las direcciones y referencias catastrales son distintas. Es necesario aclarar qué CUPS corresponde a cada expediente. Falta el documento de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1685/2021	MIMASPAIN CREATIVE SOCIEDAD LIMITADA	***9149**	En el documento 1, la razón social no coincide con la declarada en el registro. Falta indicar el año de justificación, falta un documento identificativo oficial además del certificado de registro de ciudadano de la unión europea (NIE) aportado para comprobar la identidad del solicitante y el NIF de la empresa, faltan los poderes de representación y/o escrituras de constitución. No está al corriente de las obligaciones tributarias por baja censal. Se requiere una oferta económica oficial donde aparezcan los datos completos y correctos del solicitante. La oferta económica debe estar detallada por conceptos y precios unitarios. La razón social no coincide con la declarada en el registro. En el documento 4, la razón social no coincide con la declarada en el registro. El documento 5, la razón social no coincide con la declarada en el registro. Falta el documento de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1686/2021	ENERGIA IN Y DES FOTVOLTAICO SA	***0250**	En el documento 1, se marca que es mediana empresa pero en el certificado de la AEAT indica que es gran empresa. Aclarar esta divergencia. Falta el contrato de arrendamiento de la cubierta. En el documento 2, en el apartado "nombre del representante- NIF" debe figurar el NIF del representante legal de la empresa acreditado por poder notarial. En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. Falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente, falta el informe ambiental (plan estratégico, justificación principio no causar mal objetivos medioambientales, valoración de residuos) para instalaciones de más de 100 kW, que se puede encontrar en el siguiente enlace: https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/RD477-2021_Autoconsumo_y_almacenamiento/2022-06-21_Informe_Plan_Est-DNSH-Residuos_sup_100 Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1688/2021	ANTONIO CABOT FORNES SA	***1736**	Se requiere una oferta económica oficial donde aparezcan los datos de la empresa instaladora, los datos completos y correctos del solicitante y una fecha de elaboración. El documento 4, no está completo. Es necesario rellenarlo correctamente. Debe estar firmado por el representante legal de la empresa acreditado por poder notarial. Falta el documento 5 de declaración responsable no causar mal significativo objetivos medioambientales. En el apartado "datos de la persona representante" deben figurar los datos del representante legal acreditado por un poder notarial y debe estar firmado por este mismo. Falta el documento 6 de declaración responsable no afección medioambiental para instalaciones que no requieren autorización administrativa, en caso de que corresponda. Falta el documento de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/147/1175441



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1689/2021	BELLA VEAU SL	***8505**	Falta el NIF de la empresa. Los poderes de representación deben estar debidamente identificados . Las ofertas económicas deben estar detalladas por conceptos y precios unitarios, y especificar claramente las características técnicas básicas de la instalación en cada partida, el documento 4, falta indicar la población correcta, falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1692/2021	AUXILIAR IBERICA SA	***0041**	En el documento 1, falta indicar el año de justificación. Las ofertas económicas deben estar detalladas por conceptos y precios unitarios, especificando claramente las características técnicas básicas de la instalación en cada partida. En el documento 4, falta indicar la ubicación de la instalación. Falta marcar que se trata de instalación de generación, falta el informe ambiental (plan estratégico, justificación principio no causar mal objetivos medioambientales, valoración de residuos) para instalaciones de más de 100 kW, que se puede encontrar en el siguiente enlace: https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/RD477-2021_Autoconsumo_y_almacenamiento/2022-06-21_Informe_Plan_Est-DNSH-Residuos_sup_100k.pdf Falta el documento 6 de declaración responsable no afección medioambiental para instalaciones que no requieren autorización administrativa, en caso de que corresponda. Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1693/2021	AUXILIAR IBERICA SA	***0041**	Las ofertas económicas deben estar detalladas por conceptos y precios unitarios, especificando claramente las características técnicas básicas de la instalación en cada partida. En el documento 4, la potencia unitaria y la potencia total nominal de los módulos no coincide con la declarada en la oferta económica. Falta el informe ambiental (plan estratégico, justificación principio no causar mal objetivos medioambientales, valoración de residuos) para instalaciones de más de 100 kW, que se puede encontrar en el siguiente enlace: https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/RD477-2021_Autoconsumo_y_almacenamiento/2022-06-21_Informe_Plan_Est-DNSH-Residuos_sup_100k.pdf Falta el documento /2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021. Como documentación esclarecedora se solicita un documento explicativo donde se detalle si se dispone de un contrato de arrendamiento de las cubiertas donde se realiza la actuación, o si son propiedad de la empresa solicitante.
NEXTG123-1694/2021	ENERGIA IN Y DES FOTOVOLTAICO SA	***0250**	En el documento 1, se marca que es mediana empresa pero en el certificado de la AEAT indica que es gran empresa. Aclarar esa divergencia. Falta el contrato de arrendamiento de la cubierta. En el documento 2, en el apartado "nombre del representante-NIF" debe figurar el NIF del representante legal de la empresa acreditado por poder notarial. En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. Falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente Falta el informe ambiental (plan estratégico, justificación principio no causar mal objetivos medioambientales, valoración de residuos) para instalaciones de más de 100 kW, que se puede encontrar en siguiente enlace: https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/RD477-2021_Autoconsumo_y_almacenamiento/2022-06-21_Informe_Plan_Est-DNSH-Residuos_sup_10k . Falta el documento de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.
NEXTG123-1695/2021	ENERGIA IN Y DES FOTOVOLTAICO SA	***0250**	En el documento 1, se marca que es mediana empresa pero en el certificado de la AEAT indica que es gran empresa. Aclarar esa divergencia. Falta el contrato de arrendamiento de la cubierta. Falta presentar las tres ofertas económicas. En el documento 4, la potencia unitaria (145.26 kWp) no coinciden con el declarado (0.54 kWp). La potencia de generación no es correcta. Falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. Falta la firma del técnico competente o empresa instalador, falta entregar el informe ambiental (plan estratégico, justificación principio de no causar mal objetivos medioambientales, valoración de residuos) Se recomienda utilizar el modelo del IDAE. Falta el documento 7 de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento 8 de declaración cesión de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas.
NEXTG123-1696/2021	INFOTELECOM NETWORKS S.L	***9544**	En el documento 1 faltan los datos del representante legal. Falta presentar las escrituras y/o poderes notariales de la empresa solicitante completos. En el documento 5 faltan los datos del representante legal. En el documento 6 faltan los datos del representante legal. Falta el documento 7 de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento 8 de declaración cesión de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas.
NEXTG123-1697/2021	ENERGIA IN Y DES FOTOVOLTAICO SA	***0250**	En el documento 1, se marca que es mediana empresa pero en el certificado de la AEAT indica que es gran empresa. Aclarar esa divergencia. Falta el contrato de arrendamiento de la cubierta. En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. Falta la firma del técnico competente o empresa instaladora, falta el documento 7 de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021, falta el documento 8 de declaración cesión de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones Públicas.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1698/2021	TUR Y SERRA CONSULTORIA SL	***8873**	Falta el documento 7 de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento 8 de declaración cesión de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas.
NEXTG123-1699/2021	ENERGIA IN Y DES FOTOVOLTAICO SA	***0250**	En el documento 1, se marca que es mediana empresa pero en el certificado de la AEAT indica que es gran empresa. Aclarar esa divergencia. Falta el contrato de arrendamiento de la cubierta. En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. Falta la firma del técnico competente o empresa instaladora, falta entregar el informe ambiental (plan estratégico, justificación principio de no causar mal objetivos medioambientales, valoración de residuos) Se recomienda utilizar el modelo del IDAE , falta el documento 7 de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento 8 de declaración cesión de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas.
NEXTG123-1700/2021	ENERGIA IN Y DES FOTOVOLTAICO SA	***0250**	En el documento 1, se marca que es mediana empresa pero en el certificado de la AEAT indica que es gran empresa. Aclarar esa divergencia. Falta el contrato de arrendamiento de la cubierta. En el documento 2, en el apartado "nombre del representante-NIF" debe figurar el NIF del representante legal de la empresa acreditado por poder notarial. En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. El número de módulos fotovoltaicos no coincide con los declarados en la oferta económica. Falta la firma del técnico competente o empresa instaladora, falta entregar el informe ambiental (plan estratégico, justificación principio de no causar mal objetivos medioambientales, valoración de residuos) Se recomienda utilizar el modelo del IDAE . Falta el documento 7 de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento 8 de declaración de cesión de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas.

En caso de que no presente la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB, se le tendrá por desistido de su petición, dado el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas, previa resolución que declarará concluido el procedimiento y ordenará el archivo de las actuaciones realizadas hasta ese momento, de acuerdo con el artículo 21 de esta ley.

Palma, 6 de noviembre de 2024

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

